

RESOLUCIÓN Nº1635

(27 - [ic - 2022
----------	-----------

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado por calamidad doméstica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados."

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: "(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley."

Que la funcionaria SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.086.958, quien se desempeña en el cargo de carrera administrativa de la planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el día cinco (5) de diciembre de 2022 a través del formato de "Solicitud de Permiso — Incentivo y/o Compensatorio" informó a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano el fallecimiento de su prima hermana Bibiana Caro Cubillos, en la Clínica Marly de Chía, situación que le fue comunicada ese mismo día en horas de la mañana, por lo que con autorización de su jefe inmediato Martha Patricia Rincón, se desplazó a esa ciudad, con el fin de acompañar a sus seres queridos, razón por la cual no podía asistir a trabajar a la Entidad. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la funcionaria SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.086.958, mediante radicado de Orfeo N° 2022401059435300002 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2022 allegó formato de "Solicitud de permiso -incentivo y/o compensatorio", documento con el cual soporta la ausencia laboral durante los días cinco (5), seis (6) y siete (7) de diciembre de 2022. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº1635

(27 - Dic - 2022)

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado por calamidad doméstica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado por calamidad doméstica a la funcionaria SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.086.958, quien se desempeña en el cargo de carrera administrativa de la planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por tres (3) días, comprendidos desde el cinco (5) hasta el siete (7) de diciembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Subdirección Administrativa y financiera - Talento Humano y a la Oficina de Control Disciplinario Interno el contenido del presente acto administrativo para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.086.958.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 27 - Dic - 2022

LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	ratista Nombre	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Daniel Ospina Donado -Contratistas – Talento Humano	And Claude
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	James
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	Muringo.
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora	Limit portion.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195







echa: 19-12-2022 Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, lunes 19 de diciembre de 2022

PARA: LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirección Administrativa y Financiera

DE: SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CONTROL DISCIPLINARIO Control

Disciplinario

ASUNTO: Formato solicitud permiso por Calamidad Doméstica - Sandra Liliana Cubillos Díaz

Apreciada doctora Liliana, buen día.

El pasado 5 de diciembre del año en curso en horas de la madrugada, falleció mi prima hermana Bibiana Caro Cubillos, en la Clínica Marly de Chía, situación que me fue comunicada ese mismo día en horas de la mañana, por lo que con autorización de mi jefe inmediato Martha Patricia Rincón, me desplacé a esa ciudad, con el fin de acompañar a mis seres queridos.

Por lo anterior, tomé los tres (3) días consecutivos por calamidad doméstica, con el aval de la la jefe de la OCDI, por lo que remito adjunto el respectivo formato debidamente diligenciado y con el anexo del certificado de defunción antecedente para el registro de defunción, para que se adelante el respectivo trámite administrativo.

Agradezco su atención y amable colaboración.

Cordial saludo,

Documento 20224010594353 firmado electrónicamente por:

SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ, Profesional Especializado - Control Disciplinario, Control Disciplinario, Fecha firma: 19-12-2022 10:08:07



3e0b1effcae3559ff43f6f62430ab888037d96c942be903285b61e19687bc181 Codigo de Verificación CV: b316c Comprobar desde:

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO

Código: GTH-F-21 Fecha: 12/08/2022 Version: 5 Página 1 de 1

		DD	ММ	AAAA	
	FECHA	E .	17	3835	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:	DEPENDENCIA		EXT.		
SANDRA LILIANA CUBILLOS DÍAZ		OCDI		4006	

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de: Marque con una Descripción X su solicitud 1. Licencia Ordinaria Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días 2. Permiso Remunerado hasta por 3 días Contempla también la Calamidad Doméstica 3. Licencia por luto* Cinco (5) días hábiles Elector: Medio dia libre remunerado 4. Elector y/o Jurado de Votación Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado Incentivo Biciusuario por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año. La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día Jornada libre con ocasión del Cumpleaños De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, 7. Compensatorio Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo. Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 8. Compensatorio con ocasión día de la familia del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias 9. Otro (Cuál) Este permiso serà tomado a partir del: Día_05_ Mes _12 _ Año _2022_ Día_07_ Mes _12_ Año _2022_ Calamidad doméstica por fallecomiento de un familiar cercano JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X) 1. Carta de soporte de Licencia 3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical. . Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco 5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación Otro (Cuál) SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN: Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina) SANDRA LILIANA CUBILLOS DÍAZ MARTHA PATRICIA RINCÓN MÉNDEZ C.C. 52.086.958 Nombre del Jefe Inmediato: Cargo: Cargo: JEFE DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Firma: Firma: APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN: Esta parte la dilegencia la Subdirección Administrativa y Financiera En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3,4, 7 y 8 objeto de esta solcitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. En constancia. APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Firma: ΜΩΤΙνΩ-Nombre: LILIANA MORALES ORTIZ Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA